



San Ignacio, 26 de Septiembre del 2022.

OFICIO MULTIPLE N° 138 – 2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPER/D.

**Señores(a)
Directores y Docentes de las II.EE. del ámbito de la Ugel-San Ignacio
PRESENTE**

**ASUNTO : PRECISIONES SOBRE TRAMITE DE LICENCIAS
POR MATERNIDAD.**

REF : RVN°123-2021-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresar mi cordial saludo, asimismo en atención al documento de la referencia, se les **comunica las precisiones del trámite de licencias por maternidad**, conforme detalle siguiente:

1.-Numeral 5.7.1, de la RVN°123-2021-MINEDU, la licencia por maternidad es el derecho de la profesora **nombrada y contrada** que le permite gozar de 98 días calendarios de descanso, distribuido en un periodo de (49) días calendario de descanso prenatal y un periodo de cuarenta y nueve(49) días calendario de descanso postnatal.

2.-Numeral 5.7.2 de la RVN°123-2021-MINEDU, el descanso postnatal adicionalmente se extenderá treinta (30) días de calendario, en los casos de parto múltiple o recién nacido con discapacidad.

3.-Numeral 5.7.4 de la RVN°123-2021-MINEDU, establece que la profesora debe presentar su solicitud escrita de manera presencial o virtual a su jefe inmediato con una anticipación de **quince (15) días calendarios antes del inicio de la licencia** y debe contener el CITT por maternidad expedido por Essalud, o el CM en el que conste la fecha probable del parto, este último validado por Essalud.

4.-Numeral 5.7.6 de la RVN°123-2021-MINEDU, establece que en caso la incapacidad coincida con el inicio de clases, la profesora debe presentar solicitud escrita de manera presencial o virtual dirigida al jefe inmediato con antelación mínima de 15 días hábiles o al día siguiente de la adjudicación si se tratara de una docente contratada, adjuntando el CITT por maternidad

Av. Chillique N° 330 – Sector Chillique – San Ignacio
Central Telefónica (076) 609444
Unidad de Personal: Anexo 110
www.ugelsanignacio.gob.pe
educacion@ugelsanignacio.gob.pe





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



expedido por Essalud, o el CM en el que conste la fecha probable de parto, este último validado por Essalud. Este tipo de licencia se otorga dentro del plazo de vigencia del contrato docente.



Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

 **UGEL SAN IGNACIO**

.....
MG. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL